

## CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 13 de febrero de 1987, de la Junta Rectora de la Fundación Averroes, par el que se convocan premios de investigación.

La Fundación Averroes, institución benéfico docente constituida por lo Consejería de Salud, tras acuerdo de 2 de mayo de 1985 del Consejo de Gobierno (BOJA de 11.6.1985), tiene entre sus fines el fomento y el apoyo a la investigación sanitaria andaluza.

La estrategia de fomento de lo investigación sanitaria andaluza ha de abarcar diversos programas de actuaciones, complementarios entre sí. Uno de ellos, de especial relevancia, debe consistir en el reconocimiento pública de aquellas aportaciones más sobresalientes entre nuestra comunidad científico-sanitaria.

En consecuencia, la Fundación Averroes por acuerdo de la Junta Rectora de trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ha decidido crear, dotar y convocar los siguientes Premios de Investigación:

I. Premio Federico Rubio y Gali, de carácter anual, a la mejor Tesis Doctoral sobre materia sanitario, presentada en una Universidad Andaluzo, dotado con 500.000 pesetas.

II. Premio Nicolás Monardes, de carácter anual, para investigadores jóvenes andaluces en materia sanitaria, dotado con 1.000.000 de pesetas.

III. Premio Averroes de investigación sanitaria, con carácter anual, para reconocer lo trayectoria investigadora más sobresaliente entre los profesionales andaluces, dotado con 5.000.000 de pesetas.

con las siguientes:

### BASES COMUNES

#### 1. Normas generales de los Premios.

1.1. Los Premios, además de lo dotación económica, irán acompañados de la acreditación correspondiente.

1.2. Ninguno de los tres Premios podrá ser compartido por más de una propuesta y podrán declararse desiertos si, a juicio de los jurados, ninguno de los candidatos propuestos reúne los méritos suficientes.

1.3. La entrega de los Premios tendrá lugar en un acto público, convocándose al efecto a los premiados.

#### 2. Requisitos.

2.1. Podrán ser propuestos aquellos investigadores que tengan nacionalidad español, y acrediten su residencia en Andalucía.

2.2. Y que su aportación científica tenga una primordial importancia para la comunidad científico-sanitaria andaluza.

#### 3. Presentación de candidatos.

3.1. Las propuestas se presentarán acompañadas de la documentación y dentro del plazo que la Base séptima específica, siguiendo el modelo anexo a estas Bases.

3.2. Entidades o Instituciones que pueden presentar candidatos a los Premios:

- a) Hospitales del sector público andaluz.
- b) Centros coordinadores de Distrito de Atención Primaria de Salud de cualquier provincia andaluzo.
- c) Facultades y Escuelas Universitarias de las cinco Universidades Andaluzas.
- d) Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas radicados en Andalucía.
- e) Entidades integradas en el Instituto de Academias de Andalucía.
- f) Cualquier otra institución de características similares a las anteriores, pero que no esté expresamente incurso en los epígrafes de este apartado, siempre que esté domiciliada en Andalucía.

3.3. La propuesta deberá ser hecha en nombre del órgano de gobierno de la institución, quien deberá haber tomado formalmente el acuerdo de elevar la propuesta, en sesión ordinaria o extraordinaria.

#### 4. Evaluación de las memorias.

Finalizado el plazo de admisión, las memorias de los trabajos recibidos serán remitidas a dos asesores independientes entre sí y que trabajen en centros diferentes a los investigadores candidatos, pero de lo misma especialidad o área de conocimiento, para que emitan un juicio valorativo de la memoria en el plazo de sesenta días.

Este procedimiento no será preceptivo en la concesión del Premio Averroes.

#### 5. Jurados.

##### 5.1. Composición.

Se constituirán tres Jurados, uno para cada Premio, cuya composición será lo siguiente:

##### PRESIDENTE:

Persona de reconocido prestigio, independiente y ajeno a la Fundación, designado por el Consejero de Salud y Presidente del Consejo de Patronato de la Fundación.

##### VOCALES:

Tres miembros Consejeros del Patronato de la Fundación, designados por acuerdo de su Junta Rectora.

Dos profesionales de reconocido prestigio, ajenos a la Fundación y de áreas de conocimiento diferentes o complementarias a las que estén representadas por los anteriores, designados por acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación.

Un representante designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

##### SECRETARIO:

Actuará de Secretario uno de los Vocales, elegido a tal efecto por mayoría de los miembros del Jurado.

##### 5.2. Normas de funcionamiento.

Los Jurados se regirán por las normas complementarios que o tal fin dicte la Junta Rectora de la Fundación.

En cualquier caso, los Jurados tendrán libertad para organizar su trabajo del modo más conveniente y reunirse cuantas veces lo estimen necesario, dentro del plazo de actuación que las normas complementarios les marquen.

Sus deliberaciones y resoluciones serán secretas.

Sus decisiones finales, que serán firmes e inapelables, se harán públicas por la Fundación.

#### 6. Documentación preceptiva.

Además de la documentación específica que se exige para concursar en cada uno de los tres Premios, será preceptivo acompañar la propuesta de candidatura con:

- a) Certificado del Acta de la sesión de lo entidad proponente, en la que se acuerdo proponer al candidato.
- b) Curriculum Vitae del candidato.
- c) Aceptación expreso del candidato o concursor por alguno de los tres Premios.

#### 7. Plazo de presentación de propuestas.

Serán considerados tan sólo aquellas solicitudes y memorias que tengan registro de entrada en la sede de la Fundación Averroes antes de las doce horas del día diez de septiembre de 1987.

Sevilla, 13 de febrero de 1987. — El Presidente, Francisca Torres González.

Premio FEDERICO RUBIO Y GALI

### BASES PARTICULARES

#### 1. Objeto.

Premio anualmente la mejor Tesis Doctoral sobre materia sanitario defendida en cualquiera de las Universidades andaluzas.

#### 2. Requisitos.

Podrán ser presentados al Premio los autores de Memorias de Tesis Doctorales relacionadas con la Salud, que hayan obtenido el Grado de Doctor en cualquiera de las Universidades andaluzas entre el uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

#### 3. Criterios preferenciales.

3.1. Novedad de las aportaciones y originalidad de la hipótesis.

3.2. Rigor metodológico.

3.3. Realización de los experimentos o trabajos en instituciones andaluzas.

3.4. En último lugar, que la investigación esté incurso dentro de uno o más de las siguientes materias: Ciencias básicas de la Salud; Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas aplicadas al campo de la Salud; Nuevas Tecnologías diagnósticas y terapéuticas.

4. Habilitación particular al Jurado.

El Jurado del Premio Federico Rubio y Gali estará habilitado para otorgar, si a su juicio concurren los méritos justificativos, hasta dos premios accesis, que consistirán en la acreditación correspondiente expedida a nombre de los candidatos así premiados.

El Jurado así mismo, podrá proponer a la Fundación Averroes la edición de un resumen de la o las Tesis premiadas; la Fundación, según sus disponibilidades económicas y el juicio que le merezca el interés general de los trabajos, se reserva el derecho de aceptar o no la propuesta del Jurado, si llegara a producirse. Los candidatos premiados vendrán obligados a aceptar la decisión al efecto de la Fundación.

5. Documentación preceptiva.

Además de la estipulada en las Bases Comunes de esta convocatoria, la propuesta deberá ser acompañada de tres ejemplares de la Memoria de la Tesis.

Deberán acompañarse también separatos de trabajos publicados por el Doctor, si los hubiere, relacionados con la investigación objeto de la Tesis.

Será preceptivo, asimismo, declarar las ayudas a la investigación o su formación como investigador, si las hubiese habido, para realizar los trabajos constitutivos de la Tesis.

Finalmente, un certificado de la Universidad en la que alcanzó el Grado de Doctor, con expresión de la fecha y calificación obtenida.

Premio NICOLAS MONARDES

BASES PARTICULARES

1. Objeto.

Premiar anualmente un trabajo de investigación de interés sanitario, ejecutado por investigadores con menos de diez años de ejercicio profesional.

2. Requisitos.

2.1. Podrán ser propuestos para optar al Premio personas o equipos de trabajo, debiendo en este caso señalarse un nombre colectivo o el de tres de sus autores como máximo.

2.2. Sean uno o más los autores de la investigación que justifica la candidatura, todos ellos han de ser Licenciados o Diplomados universitarios, con no más de diez años de ejercicio profesional, contados desde el día en que finalizaron sus estudios hasta el día de la publicación de esta convocatoria.

2.3. La investigación tendrá que haber estado fehacientemente terminada antes de la fecha de la convocatoria y no antes de los dos años anteriores a la misma.

2.4. La investigación tendrá que estar incurso dentro de una o más de las siguientes materias:

- a) Ciencias básicas de la Salud.
- b) Salud Pública y campos relacionados.
- c) Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas aplicadas al campo de la Salud.
- d) Nuevas tecnologías diagnósticas y terapéuticas (excluidos los ensayos farmacoterapéuticos).

3. Criterios preferenciales.

3.1. Que la investigación por la que se hace la propuesta esté enmarcada en una línea de investigación previa del o de los autores.

3.2. Novedad de las aportaciones y originalidad de las hipótesis.

3.3. Rigor metodológico.

3.4. Realización de los experimentos o trabajos en instituciones andaluzas.

4. Documentación preceptiva.

Además de la estipulada en las Bases Comunes de esta convocatoria, la propuesta deberá ser acompañada de tres ejemplares del trabajo en cuestión. Fuere tres separatos de la publicación si la hubiere, o fuesen tres copias mecanografiadas del mismo que incluyan cuadros, diagramas, fotografías, etc.

Deberán adjuntarse también otras separatos de trabajos publicados por los autores; si los hubiere, dentro de la misma línea de investigación.

Será preceptivo, finalmente, declarar las ayudas a la investigación recibidas, si las hubiere habido, para realizar el trabajo en cuestión.

Premio Averroes.

BASES PARTICULARES

1. Objeto.

Premiar anualmente una trayectoria investigadora sobresaliente entre los investigadores sanitarios andaluzes.

2. Requisitos.

2.1. Que la labor investigadora que se premie esté enmarcada dentro de una línea de investigación determinada, relacionada con el campo de la Salud.

2.2. Que el candidato haya desarrollado una labor investigadora como actividad permanente, aunque no necesariamente exclusiva, dentro de su actuación profesional.

3. Documentación preceptiva.

3.1. Memoria o informe crítico de la figura del candidato y de su obra como investigador, así como de la importancia de su trabajo en el campo de la Salud y su trascendencia para la comunidad científico-sanitaria andaluza.

3.2. Ejemplares o separatos de las publicaciones más relevantes del candidato.

ANEXO

Las instituciones proponentes presentarán sus candidatos utilizando el modelo siguiente:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA  
FUNDACION AVERROES  
Avda. del Sur, 13.  
18071 GRANADA

El/La<sup>(1)</sup> ..... a través de su<sup>(2)</sup> ..... propone a la Fundación Averroes le sea otorgado el Premio ..... al candidato del que a continuación constan sus datos particulares y profesionales.

Nombre<sup>(4)</sup> ..... Apellidos .....

Nacido en ..... (.....), el día ..... de ..... de ..... domicilio c/ ..... Población (C.P.) ..... Provincia .....

Titulación universitaria ..... por la Universidad de ..... y que trabaja en la siguiente Institución:

Nombre de la Institución ..... Domicilio postal .....

Unidad en la que presta sus servicios ..... Posición orgánica ..... y al que se propone por el trabajo de investigación que ha desarrollado bajo el título de<sup>(5)</sup> ..... en la Institución ..... y que ha sido defendido para optar al Grado de Doctor en la Universidad de<sup>(6)</sup> ..... con fecha ..... o al que se propone por su trayectoria investigadora en el campo científico de<sup>(7)</sup> .....

Esta propuesta se acompaña de las certificaciones, acreditaciones y documentación a que hacen referencia las Bases Comunes de la convocatoria y las Bases Particulares del Premio para el que se hace la propuesta.

Fecha

Firma de persona autorizada en nombre de la Institución.

Sello de la Institucion.

Nombre legible del que suscribe.

Cargo en la Institución.

- (1) Nombre de la institución proponente.
- (2) Organismo de gobierno de la institución que acordó elevar la propuesta.
- (3) Epónimo del Premio: Federico Rubio y Gali, Nicolás Monardes o Averroes.
- (4) En el caso del Premio Nicolás Monardes pueden proponerse hasta tres coautores.
- (5) No aplicable para optar al Premio Averroes.
- (6) Solo aplicable al Premio Federico Rubio y Gali.
- (7) De aplicación solo al Premio Averroes.

ACUERDO de 13 de febrero de 1987, de la Junta Rectora de la Fundación Averroes, en colaboración con el Instituto Andaluz de Salud Mental, por el que se convoco premio de investigación Arturo Sanmartín.

Premio Arturo Sanmartín.

La Atención o la Salud Mental, de manera especial a la Salud Mental Infanto-Juvenil, ha merecido escaso interés para las poderes públicos de forma tradicional y en términos relativos o la prestada o la Asistencia Sanitaria general. De ahí que el desarrollo de investigaciones específicas, a pesar de los esfuerzos del Instituto Andaluz de Salud Mental y de otros, sea todavía insuficiente en Andalucía.

En consecuencia, la Junta Rectora de la Fundación Averroes en su sesión de trece de febrero de 1987, a propuesta del Instituto Andaluz de Salud Mental y en colaboración con el mismo, ha acordado crear, dotar y convocar un premio específico que estimule el desarrollo de Investigaciones de interés para la Atención a la Salud Mental Infanto-Juvenil, con carácter internacional y de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Objeto.

Premiar anualmente un proyecto de investigación sobre Salud Mental Infantil y Juvenil.

2. Epónimo.

El premio será denominado Arturo Sanmartín in memoriam del prestigioso psiquiatra sevillano, colaborador del Instituto Andaluz de Salud Mental.

3. Dotación.

El premio estará dotado con 1.000.000 de pesetas.

4. Requisitos de los candidatos.

Podrán optar al Premio personas o equipos de trabajo, debiendo en este caso señalarse un nombre colectivo o el de tres de sus autores como máximo.

Los candidatos podrán tener cualquier nacionalidad.

5. Normas generales

5.1. El Premio irá acompañada de la acreditación correspondiente al candidato seleccionado.

5.2. El proyecto de investigación tendrá un plazo de ejecución previsto no superior a dos años.

5.3. El importe del mismo se hará efectivo en tres partes, entregándose la primera al producirse la selección, la segunda a la mitad del desarrollo del Proyecto mediante presentación de un resumen del trabajo realizado, y el resto a la entrega de la investigación completa.

5.4. La obtención del Premio no establece relación contractual con la Fundación Averroes ni con el IASAM. Del mismo modo, no generará incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

5.5. El Premio no podrá ser compartido por más de un proyecto, y podrá declararse desierto si, a juicio del Jurado, ninguno de los proyectos presentados tiene un nivel suficiente.

5.6. La entrega del Premio tendrá lugar en un acto pública, convocándose al efecto a los premiados.

6. Criterios preferenciales.

6.1. Interés del proyecto para la ejecución de la reforma de la Atención a la Salud Mental en Andalucía.

6.2. Originalidad de la hipótesis.

6.3. Realización de investigaciones previas en la misma línea.

6.4. Realización y desarrollo del proyecto en instituciones andaluzas, o en colaboración con estas.

7. Procedimiento de selección.

7.1. Finalizado el plazo de recepción de solicitudes, los proyectos serán remitidos a dos asesores, independientes entre sí y sin vinculación institucional con los candidatos, nombrados por la Junta Rectora de la Fundación Averroes, expertos en el campo de la Salud Mental infantil y juvenil, para que emitan un juicio valorativo en el plazo de dos meses.

7.2. Recibido este informe, el Jurado otorgará el premio mediante una decisión que será firme e inapelable.

8. Composición del Jurado.

Presidente: Será una persona de reconocido prestigio, inde-

pendiente y ajena a la Fundación Averroes y al Instituto Andaluz de Salud Mental, nombrado por la Fundación.

Vocales:

Un Consejero del Patronato de la Fundación.

Un representante designado por el Consejo General del IASAM.

Dos profesionales de reconocido prestigio en el campo de la Salud Mental, designados de mutuo acuerdo entre la Fundación Averroes y el IASAM.

Secretario: Actuará como tal el miembro del Jurado más joven.

9. Solicitudes y documentación.

9.1. Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo anexo a estas Bases, en el domicilio de la Fundación Averroes, Avda. del Sur nº 13, 18071 Granada.

9.2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

Dos ejemplares del proyecto de investigación, que deberá contener, al menos, las siguientes extremos:

Definición del objetivo y memoria justificativa.

Exposición de la hipótesis.

Metodología y técnicas cuantitativas y cualitativas.

Recursos materiales y humanos a utilizar.

Proceso de ejecución y cronograma.

Memoria económica.

Bibliografía.

Compromiso del solicitante en el que conste, al menos, la que sigue:

Que cuenta con los permisos y recursos necesarios para ejecutar el proyecto.

Que ejecutará el proyecto en el plazo máximo de dos años.

Que aplicará la cuantía íntegra del Premio a la ejecución de las tareas de investigación, de acuerdo con el presupuesto previsto.

10. Plazo de solicitud

Serán consideradas tan solo aquellas solicitudes y memorias que tengan registro de entrada en la sede de la Fundación Averroes antes de las doce horas del día diez de septiembre de 1987.

Sevilla, 12 de marzo de 1987.- El Presidente, Francisco Torres González.

MODELO DE SOLICITUD

1. Solicitante

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO	LOCALIDAD	D.N.I.
TITULACION ACADEMICA	ESPECIALIDAD	
INSTITUCION	DEPARTAMENTO	

2. Título del Proyecto